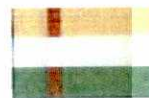




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES



LEY N° 24074

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 097-2024-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 19 de abril de 2024

VISTO:

La SOLICITUD CON REGISTRO ADMINISTRATIVO N° 1175-2024-UTD, INFORME N° 041-2024/MDAV-GGM-GDIS-SGPC-JCMS, INFORME N° 0204-2024/MDAV-GDIS, MEMORÁNDUM N° 3340-2024/MDAV-GGM, INFORME N° 249-2024-GAJ-MDAV, MEMORÁNDUM N° 3390-2024/MDAV-GGM, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, según el artículo 113° numeral 6) y 7) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, sobre ejercicio del derecho de participación, se establece que el vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal y Comités de gestión;

Que, mediante **ORDENANZA N° 13-2004-MDAV-SG**, de fecha 15 de Noviembre del 2004, la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, regula la Inscripción de las Organizaciones Sociales en cuanto a su Reconocimiento e Inscripción ante el Registro Único de Organización Sindical - RUOS, la misma que en su artículo 2° entiende por **Organización Social** a toda forma organizativa de personas naturales, jurídicas o de ambas que se constituyen sin fines de lucro, políticas, partidarios ni confesionales por su libre decisión bajo las diversas formas previstas por la Ley o de hecho, y que a través de una actitud común persiguen la defensa y promoción de sus derechos, de desarrollo individual y colectivo, así como el de su localidad;

Que, con fecha 03 de abril de 2024 ingresó a la Unidad de Trámite Documentario, con registro administrativo N° 1175 la solicitud presentada por Jhon Alfredo Cornejo Chunga en calidad de Presidente de la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE CONSTRUCCIÓN CIVIL BASE AGUAS VERDES Y ANEXOS, solicitando reconocimiento de su Asociación;

Que, en el **INFORME N° 041-2024/MDAV-GGM-GDIS-SGPC-JCMS**, de fecha 10 de abril de 2024, el Sub Gerente de Participación Ciudadana puso de conocimiento a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, que el expediente si cumple con los requisitos, para que se genere el acto resolutivo de reconocimiento y luego la inscripción al RUOS de la Entidad, según la **ORDENANZA N° 13-MDAV-2004**;

Que, mediante **INFORME N° 0204-2024/MDAV-GDIS**, de fecha 10 de abril de 2024, la Gerente de Desarrollo e Inclusión Social le hace llegar a la Gerencia Municipal la información sobre el reconocimiento e inscripción en el Registro Único de Organizaciones Sociales del Distrito de Aguas Verdes de la Asociación;

Que, con **MEMORÁNDUM N° 3340-2024/MDAV-GGM**, de fecha de recepción 12 de abril de 2024, el Gerente Municipal derivó el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para que se emita opinión legal; consecuentemente, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del **INFORME N° 249-2024-GAJ-MDAV**, de fecha de recepción 16 de abril de 2024, emite opinión legal favorable para que se emita la resolución de alcaldía de reconocimiento y registro de la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE CONSTRUCCIÓN CIVIL BASE AGUAS VERDES Y ANEXOS del Distrito de Aguas Verdes, así como de su Directiva por el periodo de vigencia de cinco (05) años, hasta el 02 de enero del 2029;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES



LEY N° 24074

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 097-2024-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 19 de abril de 2024

Que, la Gerencia Municipal con **MEMORÁNDUM N° 3390-2024/MDAV-GGM**, de fecha 16 de abril de 2024, dispone a Secretaría General que se proyecte resolución;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER a la **ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE CONSTRUCCIÓN CIVIL BASE AGUAS VERDES Y ANEXOS, DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES**, así como a su Junta Directiva, que se encuentra conformada de la siguiente manera:

Presidente	: JHON ALFREDO CORNEJO CHUNGA	DNI N° 48589684
Vicepresidente	: GUILLERMO GUERRERO GIRÓN	DNI N° 03568323
Secretario de Actas y Archivo	: CRISTHIAM AUGUSTO AGURTO CHUYES	DNI N° 47175899
Secretario de Economía	: GREGORIO LÓPEZ ESTRADA	DNI N° 80342140
Secretario de Disciplina	: JONATAN AQUILES CÓRDOVA PEÑA	DNI N° 48699906
Fiscal	: MARCO TULIO HERRERA CASTILLO	DNI N° 80224252

ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLECER el PLAZO DE VIGENCIA de la **Junta Directiva de la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE CONSTRUCCIÓN CIVIL BASE AGUAS VERDES Y ANEXOS, DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES**, hasta el 02 de enero de 2029, conforme a la Inscripción de Asociaciones del Registro de Personas Jurídicas - SUNARP, en la Partida N° 11043513.

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR la INSCRIPCIÓN de la **ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE CONSTRUCCIÓN CIVIL BASE AGUAS VERDES Y ANEXOS, DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES** y de su Junta Directiva, en el Registro Único de Organizaciones Sociales de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, en el modo y forma de Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - PRECÍSESE, que el reconocimiento es con fines organizacionales para realizar trámites administrativos ante las instituciones públicas y privadas, siendo dicho acto administrativo únicamente para los fines que contrae el registro (RUOS) y no genera ningún derecho adicional.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, Sub Gerencia de Participación Ciudadana y otras oficinas de la Comuna, así como al Presidente de la Asociación, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Ing. César Enrique Chapañán Díaz
ALCALDE
2023 - 2026